MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS	;

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LINEA PRIMARIA Y CASETA; ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE HUAYPYRA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2514830

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

RUC N° : 20158835887

Domicilio legal : Plaza de armas S/N Lancones – Sullana - Piura Sullana

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LINEA PRIMARIA Y CASETA; ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE HUAYPYRA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2514830.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 229,910.35 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Diez con 35/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2020.

Valor Referencial	Lí	mites <sup>4</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/ 229,910.35 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Diez con 35/100 Soles)	S/ 206,919.32 (Doscientos Seis Mil Novecientos Diecinueve con 32/100 Soles)	S/ 252,901.38 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Uno con 38/100 Soles)

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Alcaldía N° 333-2021-MDL de fecha 16 de agosto de 2021

Resolución de Alcaldía N° 303-2021-MDL de fecha 22 de julio de 2021

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de cuarenta y cinco (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES
Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 SOLES técnico : Digital: S/ 5.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en www.munilancones.gob.pe, el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Ley N

  <sup>o</sup> 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N

  <sup>o</sup> 1444.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
   En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.
- d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Municipalidad Distrital de Lancones, sito en Plaza de Armas S/N Lancones

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA Y CASETA; ADQUISICION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE HUAYPYRA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA " CON Código Único de inversión N° 2514830



LANCONES — PIURA 2021



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA IOARR: CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA Y CASETA; ADQUISICION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN EL (LA) SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD DE HUAYPYRA DEL DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de Inversión Nº 2514830.

#### 1.1 GENERALIDADES:

El expediente técnico para la cámara de bombeo de Huaypira, es elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, por la Municipalidad Distrital de Lancones.

De acuerdo a los procedimientos establecidos se procedió a la solicitud de la Factibilidad de Suministro y Punto de Diseño, el cual fue atendido por la Concesionaria ENOSA, con documento ENOSA  ${\bf N}^{\bf q}$  NSU-0812-2021; con fecha del 28 de abril del 2021.

Se efectúa la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad vigente y las condiciones técnicas del Documento de la Factibilidad y Punto de Diseño otorgado por la concesionaria ENOSA.

En cumplimiento de las normas del Código Nacional de Electricidad-Suministro y las normas DGE vigentes y las condiciones técnicas adjuntas, el Expediente Técnico consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico, cálculos justificativos, metrado, cronograma de ejecución de obra, láminas de detalles y planos.

Según Resolución  $N^{\circ}$  153-2011-OS-CD, numeral 4.2.2, la conexión básica en media tensión debe ser suministrada e instalada por ENOSA. El costo de dicha Conexión será asumido por la entidad, que comprende: Trafomix, medidor electrónico y caja porta medidor. -

La Máxima Demanda se ha calculado de acuerdo a las cargas especiales, iluminación y móviles. En los cálculos justificativos se anexa el estudio de coordinación.





El área de influencia del proyecto a electrificar se encuentra en la zona rural del Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana, exactamente en el centro poblado de Huaypira.

El objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida de los vecinos residentes en la zona, (en lo domestico, comercial, cultural y recreativo). Téngase en cuenta que las actividades económicas en la zona son, la Agricultura, la Ganadería y la pesca artesanal en menor escala, el intercambio comercial se da con la ciudad de Sullana. El centro poblado de huaypira se encuentra a 3.00 km. De distancia a la represa de Poechos.

La vía de acceso al centro poblado de Huaypira y a Lancones esta asfaltada de Sullana a Lancones, también se puede acceder por somate Chilaco pelaos.

#### 1.3 SUMINISTRO DE ENERGÍA:

Punto de Diseño



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### Punto de Diseño

Electronoroeste S.A. Unidad de Negocios, ha otorgado la Factibilidad de Suministro y Fijación del Punto de Diseño para: el sistema de utilización en media tensión 22.9 KV 3Ø, para la cámara de bombeo en la localidad de Huaypira-Lancones, Sullana, Piura, con carta ENOSA-NSU-0812-2021.

Punto de diseño	SET	T ESTRUCT.	41 to 100 to 1	NIVEL		MAX DEM KW	PUNTO DISEÑO	
		(NTCSE/SED)		ALIMEN TENSION (KV)	UBICACIÓN		*ICC 3Ø (kA)	*ICC 1Ø (kA)
1	Poechos	525696	A-1019	22.9 KV 3ø	Centro Poblado Huaypira- Lancones	13	1.44	1.55

Este alimentador pertenece a la SET POECHOS

#### 1.4 ALCANCES DEL PROYECTO

El Sistema de Utilización en media tensión 22.9 KV 3Ø sistema Neutro Aislado, va a satisfacer la

demanda del sistema de utilización del presente proyecto:

Se efectuará los trabajos siguientes en el proyecto:

- Subsistema de Distribución Primaria 3Ø en 22.9 KV, sistema neutro aislado.
  - Suministro de materiales (postes de concreto, ménsulas, palomilla, media loza, ferretería, materiales para retenidas, materiales para las puestas a tierra y conductores tipo AAAC.
  - Izado y cimentación de 15 postes de concreto armado centrifugado.
  - Colocación de Ferretería (pernos ojo, tuerca ojo, espigas, aislador polimérico tipo Pin y aislador polimérico de Suspensión).
  - Instalación de 10 puestas a tierra tipo varilla.
  - Instalación de 07 puesta a tierra tipo espiral
  - Instalación de 09 retenidas tipo Inclinada.
  - Tendido y flechado de 3429.60 metros lineales de conductor de aleación de Aluminio (AAAC) de 35 mm². (incluye un 3% para cuellos y flechado de conductores).
- b. Subestación de Distribución tipo, será en caseta, se instalará: Subestación de: 25 KVA.
  - Comprende: Transformador 25 KVA relación en el primario 22.9KV, en el secundario carga compartida 380-230 y Tablero General de distribución 380-230V.
- c. Sistema de Medición en media tensión, en la primera estructura de la red con sistema de protección de falla a tierra, se empleará fusibles. Comprende: Seccionamiento con 03 Seccionadores Cut-Out, Trionix, tablero de Medición.

### 1.5 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO PROYECTADO

#### a) Nivel de Tensión







PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

La tensión normalizada más adecuada para el proyecto, según el nuevo Código Nacional – Suministro *Regla 017 – A:* Niveles de Tensión, el nivel de tensión actual es 22.9 KV, 3Ø con neutro Aislado, proyectado 22.9 KV.

#### b) Postes y Accesorios de Concreto

Se ha seleccionado postes de concreto armado centrifugado de las siguientes características:

Postes de C.A.C. tipo

13/300/2/180/375. 13/400/2/180/375

#### c) Cimentación

Primero se colocará un solado de concreto ciclópeo de f'c = 210 kg/cm², de 0.10 m de espesor y un diámetro de 0.50 m, sobre el cual se asentará el poste; este solado será preparado en forma independiente.

Una vez seco el solado, se introducirá en el agujero, para luego instalar el poste, se procederá a llenar el agujero con concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$  de piedra grande (de 8" a 10" de diámetro).

Tanto el cemento los agregados, el agua, la dosificación y las pruebas, cumplirán con las prescripciones del Reglamento Nacional de Construcciones para la resistencia a la compresión especificada.

Los accesorios de concreto armado vibrado tendrán las siguientes características: Ménsulas de C.A.V. M /1.0/2500 Media losa de C.A.V. de 1.10/7500 Palomilla de C.A.V. de 1.50/1000

#### d) Conductores

Se utilizarán conductores de aluminio desnudo tipo AAAC de  $35~\mathrm{mm^2}$  de sección para la fase.

Para la conexión de los seccionadores cut-out, se utilizará conductor de cobre desnudo, temple duro y de sección milimétrica 25 mm².

#### e) Aisladores

Se ha seleccionado aisladores poliméricos para 27 KV y 710 mm de línea de fuga, tipo Pin para

los armados en alineamiento; y del tipo de suspensión para 27 KV y 710 mm de línea de fuga para los armados de anclaje y derivación.

Para las retenidas se utilizará aislador polimérico de suspensión para  $36~{\rm KV}$  y  $875~{\rm mm}$  de línea de fuga.

#### f) Ferreteric

En el proyecto se utilizará ferretería galvanizada en caliente.

#### g) Puesta a Tierra

Se empleará dos tipos de puesta a tierra: tipo varilla Copperweld y tipo espiral. La Puesta a tierra tipo varilla, constará de conductor de cobre de  $16~\mathrm{mm^2}$ , planchas de cobre doblada tipo "J", conectores de cobre, conector de bronce tipo A/B, varilla Copperweld de  $16~\mathrm{mm}$  Ø x 2,40, caja de inspección con tapa reforzada, tubo de PVC – SAP, tierra agrícola cernida en malla de '4' de cocada, carbón vegetal y





PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

sal industrial o bentonita.

#### h) Retenidas

Donde se requiera se instalarían retenidas del tipo inclinada, las cuales constan del siguiente material:

- Perno angular con ojal guardacabo 16 mm Ø x 254 mm de longitud o Abrazadera metálica de dos pernos de 51 mm x 6,35 mm, y 152,40 mm de diámetro.
- Ojal guardacabo adecuado para perno de 16 mm Ø.
- Cable de acero grado Siemens Martín de 9.52 mm Ø.
- Varilla de anclaje de fierro galvanizado de 16 mm  $\emptyset$  x 2.40 m de longitud.
- Arandela cuadrada para anclaje de 102 mm de lado y 5 mm de espesor, agujero central de 18 mm Ø.
- Arandela cuadrada curva de fierro galvanizado de 57 x 57 x 5 mm, con un agujero de diámetro 18 mm.
- Aislador polimérico de suspensión para 36 kV y 875 mm de línea de fuga.
- Bloque de anclaje de concreto armado de 0,50 x 0,50 x 0,20 m.
- Mordaza preformada de acero galvanizado, de 6 hilos y 899 mm de longitud.
- Canaleta guardable de fierro galvanizado en caliente, calibre 18 (0.0490"), de 2,40 m. de longitud.

#### Subestación Aérea Proyectada

La subestación de distribución será aérea Monoposte y estarán equipadas con los siguientes materiales:

- Estructura Tipo Monoposte, con Postes de Concreto Armado de13/400/2/180/375. Palomilla de CAV 1.50/1000, Media
  - Loza CAV 1.10/7500.
- Seccionamiento: Seccionadores fusibles unipolares tipo chut out de uso
  - intemperie 27 KV, 150 kV (BIL), 100 A, con fusibles tipo K de 1 Amperios.
- Transformador:
- Transformadores de Distribución Trifásico de 25 KVA. Relación 22.9 / 0,38 0,23 kV, aisladores pasa tapas de porcelana, 60 Hz, refrigeración ONAN para 1000 m.s.n.m.
- Tablero El tablero de distribución será para la potencia de 15 KVA, sistema 380/230 voltios, debidamente equipados con
  - interruptores termomagnéticos.
- Puesta a Tierra: Se dispondrá de puestas a tierra convencionales con varilla
  - de acero recubierto con una capa de cobre (tipo COPPERWELD) en la Subestación proyectada. Identificadas
  - como Puestas a tierra tipo varilla.

#### Sistema de Medición

El Sistema de Medición será aérea, tipo Monoposte y estarán equipadas con los siguientes materiales:

- Estructura Tipo Monoposte, con Postes de Concreto Armado de13/400/2/180/375. Palomilla de CAV 1.50/1000, Media
  - Loza CAV 1.10/750.







PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Seccionamiento

Seccionadores fusibles unipolares tipo cut out de uso intemperie 27 KV, 150 kV (BIL), 100 A, con fusibles tipo K de 1

Amperios.

- Trafomix

Trafomix con 03 bobinas de corriente y 03 bobinas de tensión. Relación de tensión 22.9 / 0.23 KV y de corriente 1/5, aisladores pasa tapas de porcelana, 60 Hz, refrigeración ONAN para 1000 m.s.n.m.

- Tablero

El tablero de Medición estará compuesto con un gabinete metálico de 0.41x0.55x0.25 m y un Medidor Electrónico A1830 RALN con tarjeta RS-232 y Modem celular externo

GMS/GPRS.

- Puesta a Tierra :

Se dispondrá de puestas a tierra convencionales con varilla de acero recubierto con una capa de cobre (tipo COPPERWELD) en la estructura de Medición proyectada.

Identificadas como Puestas a tierra tipo varilla.

#### BASES DE DISEÑO 1.6

El Proyecto cumple las exigencias técnicas de los dispositivos vigentes siguientes:

Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su Reglamento aprobado con Resolución RM Nº 009-93-EM.

Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, DS Nº 020-97-EM

Código Nacional de Electricidad – Suministro, RM Nº 214-2011-MEM/DM

Norma DGE Terminología en Electricidad y Símbolos gráficos en Electricidad.

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.L. 26850.

Reglamento Nacional de Construcción.

Para la elaboración del proyecto se ha considerado las bases del diseño siguientes.

Sistema

Trifásico, NEUTRO AISLADO

Tensión Nominal

22,900 V

Factor de potencia

0.9

Frecuencia

60 H7

Máxima Caída de Tensión

5%

#### 1.7 **MAXIMA DEMANDA**

La Máxima demanda es la siguiente:

Item	Descripción	Potencia Instalada(KW)	F.D	Máxima Demanda	factor de Potencia	POTENCIA (KVA)	
2	FLECTROPOLATI			(KW)	1 otericia	230 V	
	ELECTROBOMBA	12	1	12	0.8	15.00	
3	ALUMBRADO TOMACORRIENTE	1	1	1	0.9	1.11	
				13.000		16.11	139
		DA PROYECTADA IN			HEIRE	16.11	
	MA	XIMA DEMANDA TO	OTAL (K	W)			13.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Se proyecta un transformador de 25 KVA 22.9/0.38-0.23 KV

- LÁMINAS DE DETALLE Y PLANOS: El Proyecto comprende: 1.8
  - Sistema de Utilización.

Contenidos en las Láminas de Detalles:

NUMER O	DESCRIPCIÓN
SU - 01	ESTRUCTURA DE DISEÑO (P.D.).
SU - 02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (PMI).
SU - 03	SOPORTE VERTICAL DE ANGULO DE 0°-15° EN POSTE DE CONCRETO(PSVM-3)
SU - 04	SOPORTE TERMINAL VERTICAL EN POSTE CON DERIVACION NO TENSADA (PTSVM-3)
SU - 05	SOPORTE DE ANGULO 30° A 60° TRIFASICO SIN NEUTRO (PA2-3).
SU - 06	SOPORTE DE ANGULO 60° A 90° TRIFASICO SIN NEUTRO (PA3-3).
SU - 07	SUBESTACION AEREA MONOPOSTE (SMM-3F)
SÚ - Ö8	RETENIDA TIPO SIMPLE CONTRAPUNTA PARA MEDIA TENSION.
SU - 09	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA PARA MEDIA TENSION.
SU - 10	DETALLE DE CAJA DE REGISTRO PARA PUESTA A TIERRA.
SU - 11	TABLERO DE MEDICION.
SU - 12	MEDIA LOZA DE CAV.
SU 13	PALOMILLA SIMPLE DE CAV.
SU 14	MENSULA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO
SU - 15	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO CUT OUT.
SU - 16	ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES.
SU - 17	ACCESORIOS DE LOS CONDUCTORES.
SU - 18	CONECTORES CUÑA TIPO MINIWEDGE.
SU - 19	AISLADOR EXTENSOR DE LINEA DE FUGA, 27 KV.
SU - 20	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION, 27 KV.
SU - 21	POSTE C.A.C 13/300/2/180/375- 13/400/2/180/375
SU - 22	DETALLE DE AGUJEROS EN POSTE C.A.C 13/300/2/180/375-13/400/2/180/375
SU - 23	CIMENTACION DE POSTE C.A.C. DE 13m.
SU - 24	SEÑALIZACION EN POSTE DE CONCRETO.
SU - 25	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO.
SU - 26	SEÑAL DE PUESTA A TIERRA.



#### TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE DISTRIBUCIÓN

a) Alcances



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de los transformadores de distribución trifásicos y describen su calidad mínima aceptable.

#### b) Normas Aplicables

El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas:

N.T.P. 370.002 : Transformadores de potencia

I.E.C. 60076 : Power transformers
ASTM B187 : Standard specification for

: Standard specification for copper bar, bus bar, rod, and

shapes.

IEC 60137 : Aisladores pasantes para tensiones alternas superiores a 1000

٧.

IEC 60354 : Loading guide for oil-immersed power transformers.

IEC 60296 : Specification for unused mineral insulating oils for transformers

and switchgear.

IEC 60156 : Líquidos aislantes. Determinación de la tensión de ruptura

dieléctrica a frecuencia industrial. Método de ensayo.

#### c) Características Particulares

Los transformadores de distribución trifásicos serán para servicio exterior, con devanados sumergidos en aceite y refrigeración natural (ONAN). Las condiciones de operación y las características eléctricas serán las siguientes

## 2.1 TABLA DE DATOS TECNICOS TRANSFORMADOR DE POTENCIA 22.9±2X2.5%/0.38-0.23KV

TENSIÓN DE OPERACIÓN (FASE- FASE)	22.9 KV
LUGAR DE INSTALACION	COSTA
POTENCIA	25 KVA
M.S.N.M	0-1000



ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	GENERALES			TALOR OARANIZADO
1.1	PAIS DE PROCEDENCIA			
1.2	FABRICANTE			
1.3	NORMAS		NTP 370.002, IEC 600076	
1.4	TIPO		TRIFASICO	
1.5	POTENCIA EN CUALQUIER POSICION DEL TAP(ONAN)	KV	25	
1.6	NUMERO DE ARROLLAMIENTOS		2	
1.7	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60	
1.8	ALTA TENSION NOMINAL PRIMARIA EN VACIO	KV	22.9±2X2.5%	
1.9	ALTA TENSION NOMINAL SECUNDARIO EN VACIO	KV	0.38-0.23	
1.10	NUMERO DE BORNES PRIMARIO		3	
1,11	NUMERO DE BORNES EN EL SECUNDARIO		5	
1.12	NUMERO DE TAPAS EN EL PRIMARIO		5	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1.13	REGULACIÓN DE TENSIÓN EN VACIO NEUTRO		MANUAL	
1.14	NEUTRO		CONEXIÓN RIGIDA A TIERRA	
1.15	TIPO MONTAJE		EXTERIOR	
1.16	TIPO ENFRIAMIENTO		ONAN	
2.0	NIVEL DE AISLAMIENTO EN EL PRIMARI		ONAIN	
2.1	TENSIÓN MAXIMA DE LA RED	KV	27	
2.2	TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 Us	KVp	150	
2.3	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	50	
3.0	NIVEL DE AISLAMIENTO EN EL SECUNDARIO Y NEUTRO		30	
3.1	TENSIÓN MAXIMA DE LA RED	KV	1.1	
3.2	TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 Us	KVp	-	
3.3	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	3	
4.00	GRUPO DE CONEXIÓN		Dyn5	
5.00	SOBRE ELEVACIÓN DE TEMPERATURA CON POTENCIA NOMINAL		Dyno .	
5.1	DEL ACEITE EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE	°C	60	
5.2	PROMEDIO DEL DEVANADO (MEDIDO POR VARIACIÓN DE RESISTENCIA)	°C	65	
6.0	TENSIÓN DE CORTOCIRCUITO A 75°C	%	4	
7.0	PERDIDAS			
7.1	EN VACIO CON TENSIÓN Y FRECUENCIA NOMINAL(FIERRO)	KW	SEGÚN POTENCIA	
7.2	EN CORTOCIRCUITO CON CORRIENTE A 75°C(COBRE)	KW	SEGÚN POTENCIA	
7.3	PERDIDAS TOTALES	KW	SEGÚN POTENCIA	
8.0	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS		TOTENCIA	
8.1	NÚCLEO MAGNÉTICO			
	LAMINAS		ACERO AL SILICIO DE GRANO ORIENTADO	
	LAMINADO		EN FRIO O EN HORNOS DE RECOCIDO	
	FORMACIÓN		APILADO O ENRROLLADO DE LÁMINAS DE	



## 2.2 TABLA DE DATOS TECNICOS TRANSFORMADOR DE POTENCIA 10-22.9±2X2.5%/0.38-0.23KV

TENSIÓN DE OPERACIÓN (FASE-FASE)	22.9 KV
LUGAR DE INSTALACION	COSTA
POTENCIA	25 KVA

ACERO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

M.S.N.M	0-1000
	0-1000

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
8.2	BOBINAS			
	MATERIAL		COBRE ELECTROLITICO	
	NORMA		ASTM B - 187	
	MATERIAL AISLANTE PRIMARIO		CLASE A	
	MATERIAL AISLANTE SECUNDARIO		CLASE A	
8.3	TANQUE			
	MATERIAL		ACERO LAMINADO	
	TRATAMIENTO SUPERFICIAL		SEGÚN PUNTO 4.3	
	UNIÓN TAPA Y TANQUE		CON PERNOS ARANDELAS DE PRESION Y TUERCAS DE HIERRO GALVANIZADO	
8.4	ACEITE			
	MATERIAL		MINERAL REFINADO	
	NORMA		IEC 60296, IEC 60156	
	RIGIDEZ DIELECTRICA	KV/2.5mm	>50	
8.50	AISLADORES PASATAPAS			
	MATERIAL		PORCELANA	
	NORMA		IEC 60137	
	LINEA DE FUGA (SEGÚN NORMA IEC 60815)	mm/KV	31	
	NIVEL DE AISLAMIENTO EN EL PRIMARIO			
	TENSION MAXIMA DE LA RED		27	
	TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 Us	KVp	125	
	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	50	
	NIVEL DE AISLAMIENTO EN EL SECUNDARIO			
	TENSIÓN MAXIMA DE LA RED	KV	1.1	
	TENSION DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 Us	KVp	-	
	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL	KV	3	
8.60	ACCESORIOS			
	PLACA DE CARACTERISTICAS		SEGÚN PUNTO 4.1.2	
	TANQUE CONSERVADOR DE ACEITE CON INDICADOR VISUAL		POTENCIA> 50 KVA	
	GANCHOS PARA IZAMIENTO		SI	
	CONMUTADOR DE TOMAS EN VACIO		SI	
	TERMOMETRO DE DIAL CON INDICADOR DE MÁXIMA TEMPERATURA		POTENCIAS > 100KVA	
	VALVULA DE VACIADO Y TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE DE APERTURA GRADUAL		SI	
	VALVULA DE PURGA DE GASES ACUMULADOS		SI	





PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ACCESORIOS DE MANIBRA ENCLAVAMIENTO O SEGURIDAD DE LAS VALVULAS Y CONMUTADOR	51	
BORNE PARA CONEXIÓN DE TANQUE A TIERRA	51	
RUEDAS ORIENTABLES EN PLANOS PERPENDICULARES O RIELES Y PERNOS PARA FIJACIÓN EN CRUCETAS DE MADERA O CONCRETO	51	

#### 3.0 POSTES DE C.A.C.

#### a) Alcance

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de postes de concreto armado centrifugado que se utilizarán en el presente proyecto.

#### b) Normas Aplicables

Los postes materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente norma, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NTP 339-027

POSTES DE CONCRETO ARMADO PARA LÍNEAS AÉREAS

#### c) Características Particulares

Los postes de concreto armado serán centrifugados y tendrán forma troncocónica; el acabado exterior deberá ser homogéneo, libre de fisuras, cangrejeras y excoriaciones.

La relación de la carga de rotura (a 0,15 m debajo de la cima) y la carga de trabajo será igual o mayor a 2.

A 4 m de la base del poste, en bajo relieve, deberá implementarse una marca que permita inspeccionar la profundidad de empotramiento luego de instalado el poste.

Los postes deberán llevar impresa con caracteres legibles e indelebles y en lugar visible, cuando estén instalados, la información siguiente:

- \* Marca o nombre del fabricante
- \* Designación del poste : l/c/d/D; donde:
  - a = longitud en m
  - c = carga de trabajo en N con coeficiente de seguridad 2
  - d = diámetro de la cima en mm
- d = diámetro de la base, en mm
- Fecha de fabricación

Los agujeros que deben tener los postes, así como sus dimensiones y espaciamientos entre ellos se muestran en la lámina respectiva.

#### d) Dimensiones





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

LONGITUD TOTAL	ESFUERZO EN LA	DIÁMETROS (mm)		PESO (Kg)
(m)	PUNTA (daN)	VÉRTICE	BASE	
13	300	180	375	1600
13	400	180	375	1750
15	600	210	475	2750

#### e) Pruebas

Las pruebas se efectuarán en las instalaciones del fabricante, en presencia de un representante del Propietario y el Supervisor de ENOSA, a quienes se les brindará todos los medios que le permitan verificar que los postes se suministran de acuerdo con la norma indicada en el ítem b) de la presente especificación.

Los instrumentos y equipos para utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado, lo cual deberá ser verificado por el Supervisor del Concesionario antes de la realización de las pruebas.

Las pruebas de recepción de los postes serán las siguientes:

- Inspección visual
- Verificación de dimensiones
- Ensayo de carga
- Ensayo de rotura.



ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	PAIS DE PROCEDENCIA			
2	FABRICANTE			
3	PROCESO DE FABRICACIÓN		NTP 339.027	
4	LONGITUD DEL POSTE	m	13	
5	CARGA DE TRABAJO	dan	300	
6	COEFICIENTE DE SEGURIDAD		2	
7	DIAMETRO DE LA PUNTA	mm	180	
8	DIAMETRO DE LA BASE	mm	375	
9	VOLUMEN DE CONCRETO POR POSTE	m3	INDICAR	
10	PESO TOTAL DE CADA POSTE	Kg	INDICAR	
11	TIPO DE CEMENTO		PORTLAND TIPO V	
12	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRES O MEDIANTE DE ALAMBRE Y SOLDADAS	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

13	PINTURA CRISTAFLEX O CHEMA (3 CAPAS) TODA LA SUPERFICIE DE LA CRUCETMEDIA PALOMILLA PARA PROTECCION CONTRA EL SALITRE.		
	PINTADO DE 3 CAPAS CON PINTURA BITUMINOSA LA SUPERFICIE DEL POSTE HASTA UNA ALTURA DE 3 METROS DESDE LA BASE PARA PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD EN EL EMPOTRAMIENTO HASTA LA SUPERFICIE DE TERRENO.	NTP334.088 TIPO C	
14	CON PERILLA DE CONCRETO	SI	
15	DETALLES DE HUECO	VER PLANO ADJUNTO	
16	ROTULADO	BAJO RELIEVE	
17	PRESENTAR PLANO A ESCALA CON EL DETALLE DE ARMADURA DE LOS POSTES	SI	

## TABLA DE DATOS TECNICOS POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 13m/400 da N/2/180mm/375mm

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	PAIS DE PROCEDENCIA			The state of the s
2	FABRICANTE			
3	PROCESO DE FABRICACIÓN		NTP 339.027	
4	LONGITUD DEL POSTE	m	13	
5	CARGA DE TRABAJO	dan	400	
6	COEFICIENTE DE SEGURIDAD		2	
7	DIAMETRO DE LA PUNTA	mm	180	
8	DIAMETRO DE LA BASE	mm	375	
9	VOLUMEN DE CONCRETO POR POSTE	m3	INDICAR	
10	PESO TOTAL DE CADA POSTE	Kg	INDICAR	
11	TIPO DE CEMENTO		PORTLAND TIPO V	
12	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRES O MEDIANTE DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
13	PINTURA CRISTAFLEX O CHEMA (3 CAPAS) TODA LA SUPERFICIE DE LA CRUCETMEDIA PALOMILLA PARA PROTECCION CONTRA EL SALITRE.			
	PINTADO DE 3 CAPAS CON PINTURA BITUMINOSA LA SUPERFICIE DEL POSTE HASTA UNA ALTURA DE 3 METROS DESDE LA BASE PARA PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD EN EL EMPOTRAMIENTO HASTA LA SUPERFICIE DE TERRENO.		NTP334.088 TIPO C	
14	CON PERILLA DE CONCRETO		Si	
15	DETALLES DE HUECO		VER PLANO ADJUNTO	
16	ROTULADO		BAJO RELIEVE	





PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PRESENTAR PLANO A ESCALA CON EL DETALLE DE ARMADURA DE LOS POSTES	SI	
	01	

TABLA DE DATOS TECNICOS POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 15m/600 da N/2/210mm/435mm

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	PAIS DE PROCEDENCIA			THE CARACTER PO
2	FABRICANTE			
3	PROCESO DE FABRICACIÓN		NTP 339.027	
4	LONGITUD DEL POSTE	m	15	Shedil Steel
5	CARGA DE TRABAJO	dan	600	
6	COEFICIENTE DE SEGURIDAD		2	
7	DIAMETRO DE LA PUNTA	mm	210	
8	DIAMETRO DE LA BASE	mm	435	
9	VOLUMEN DE CONCRETO POR POSTE	m3	INDICAR	
10	PESO TOTAL DE CADA POSTE	Kg	INDICAR	
11	TIPO DE CEMENTO		PORTLAND TIPO V	
12	UNIÓN DE VARILLAS LONGITUDINALES		MEDIANTE ATADURAS DE ALAMBRES O MEDIANTE DE ALAMBRE Y SOLDADAS	
	PINTURA CRISTAFLEX O CHEMA (3 CAPAS) TODA LA SUPERFICIE DE LA CRUCETMEDIA PALOMILLA PARA PROTECCION CONTRA EL SALITRE.			
3	PINTADO DE 3 CAPAS CON PINTURA BITUMINOSA LA SUPERFICIE DEL POSTE HASTA UNA ALTURA DE 3 METROS DESDE LA BASE PARA PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD EN EL EMPOTRAMIENTO HASTA LA SUPERFICIE DE TERRENO.		NTP334.088 TIPO C	
14	CON PERILLA DE CONCRETO		SI	
15	DETALLES DE HUECO		VER PLANO	The state of the s
16	ROTULADO		ADJUNTO	
17	PRESENTAR PLANO A ESCALA CON EL DETALLE DE ARMADURA DE LOS POSTES		BAJO RELIEVE SI	



#### 3.1 Protección del Medio Ambiente

El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación, como árboles, arbustos y hierbas, que exista en el Sitio de la Obra o en los adyacentes y que, en opinión de la SUPERVISIÓN, no obstaculice la ejecución de los trabajos.

El Contratista tomará medidas contra el corte y destrucción que cause su personal y contra los daños que produzcan los excesos o descuidos en las operaciones del equipo de construcción y la acumulación de materiales. El Contratista estará obligado a restaurar, completamente a su costo, la vegetación que su personal o equipo empleado en la Obra, hubiese destruido o dañado



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

innecesariamente o por negligencia. El contratista presentara en su oferta el plan de seguridad y salud ocupacional, contingencia y medio ambiente.

#### 3.2 Limpieza, Vigilancia y Protección de bioseguridad.

El Contratista deberá mantener en todo momento, el área de la construcción, incluyendo los Locales de almacenamiento usados por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura, el contratista debe presentar obligatoriamente con su propuesta su registro covid emitido por el Minsa, el plan de seguridad para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición al coronavirus covid-19. El contratista debe presentar al minsa o a la autoridad de salud que corresponda el plan de Bioseguridad para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición al coronavirus covid-19 Que permita proteger a sus trabajadores y a los vecinos adyacentes a la zona del proyecto, El Contratista deberá retirar todas las herramientas, Equipos, provisiones y materiales de su propiedad, de modo que deje el área de la obra en Condiciones satisfactorias de limpieza. En caso el Contratista no cumpla con esta obligación, la Entidad podrá ejecutar la Limpieza con cargo a que los gastos ocasionados los deducirá de cualquier Saldo que se adeude al Contratista.

#### 4. 0 OBLIGACIONES

#### 4.1 Supervisión de la Obra

La Obra se ejecutará bajo una permanente supervisión; es decir, estará constantemente sujeta a la inspección y fiscalización del ingeniero supervisor responsable a fin de asegurar el estricto cumplimiento de los documentos contractuales (especificaciones técnicas, calidad de los materiales, cumplimiento del expediente técnico y sus planos de obra)

La labor de supervisión podrá ser hecha directamente por la Entidad, a través de un Inspector especialmente designado para tal fin, o bien por una Consultoría Contratada para tal fin. En todo caso, la Entidad comunicará al Contratista el nombre de los ingenieros responsables de la Supervisión quienes estarán habilitados para resolver las Cuestiones técnicas y administrativas relativas a la obra, a nombre de la Entidad.

#### 42 Obligaciones del Contratista

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus acciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales. La Supervisión tendrá acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se Encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista esta obligado a dar las facilidades necesarias a la supervisión para el cumplimiento de su trabajo

El Contratistas esta obligado a mantener en buen estado y a buen recaudo el cuaderno de obra, el mismo que debe estar totalmente legalizado, los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra son, el supervisor de obra y el residente de obra y en estricto cumplimiento al avance del proceso constructivo. (ejecución de partidas) hasta la culminación del plazo contratado

Dentro del plazo contractual, la SUPERVISION verificará la suficiencia de la documentación y el estado de la obra y emilirá, si fuese necesario un documento (informe) Autorizando al Contratista a proceder con las pruebas de puesta en servicio. Cuando el contratista así lo solicite.



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Si durante el proceso de puesta en servicio de la obra no resultase conforme con las prescripciones de los documentos técnicos y contractuales, será repetida, a pedido de la SUPERVISION, según los términos de los Documentos contractuales. Los gastos de estas pruebas estarán a cargo del Contratista.

La Entidad se reserva el derecho de renunciar provisional o definitivamente a algunas de las pruebas. El personal, materiales y equipos necesarios para las pruebas "en blanco", estarán a cargo del Contratista.

#### 5.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

#### **6.0 DEL METRADO**

SU-CH	SISTEMA DE UTILIZACION EN M.T. 22.9 KV, 3Ø PARA LA CAMARA DE BOMBEO EN LA LOCALIDAD DE HUAYPIRA-LANCONES, SULLANA - PIURA.
-------	--

515	TRI	TAZ		
1	No B	Santa Santa	OF UT	1
No.		EIRE	10 of	
74	*	5		
1				
	150	MOB W #	MOBO END	MOBO RELATIONS

	Item	Descripción	Und.	Metrado
	A	SUMINISTRO DE MATERIALES		med ddo
	A.1	POSTES Y ACCESORIOS		
	A.1.1	POSTE C.A.C. DE 13/300/180/375(Incluye Perilla)	und	7.00
1	A.1.2	POSTE C.A.C. DE 13/400/180/375(INCLUYE PERILLA CAV)	und	7.00 8.00
11	A.1.3	MENSULA DE CAV DE 1.0 m LONG	und	36.00
f	A.1.4	MEDIA LOZA DE CAV DE 1.10 m LONG.	und	2.00
	A.1.5	MEDIA PALOMILLA DE C.A.V. 1.50 m	und	2.00
	A.2	AISLADORES Y ACCESORIOS	-	2.00
	A.2.1	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 kV, 710 mm LONG - LINEA FUGA	und	61.00
	A.3	CONDUCTORES Y CABLES		
	A.3.1	CONDUCTOR DE AL DESNUDO TIPO AAAC O SIMILAR DE 35 mm²	ML	3,429.59
	A.3.2	CABLE DE ENERGIA NYY - 1 kV DE 3x1x35 mm²	ML	8.00
	A.3.3	CABLE DE ENERGIA NYY - 1 kV DE 1x25mm²	ML	8.00
	A.3.4	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO DE 25 mm²	ML	87.00
,	A.4	ACCESORIOS DEL CONDUCTOR		
-	A.4.1	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ALEACION DE ALUMINIO	und	25.00
1	A.4.2	GRAPA DE ANGULO DE F°G° PARA 35 mm2	und	00.00
1	4.4.3	ADAPTADOR GRILLETE LIRA DE F°G°	und	36.00
			121.112	61.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

A.4.4	CONECTORES TIPO MINIWEDGE AL - CU	und	14.00
A.4.5	CONECTORES DE COBRE TIPO SPLIT BOLT	und	36.00
A.4.6	CINTA PLANA DE ALEACION DE ALUMINIO	und	
A.5	ACCESORIOS METALICOS DE LOS POSTES	unu	18.00
A.5.1	PERNO MAQUINADO DE AºGº 16mmØX406mm LONG.,152mm MAQ. CON TCA Y	und	40.00
A.5.2	PERNO OJO DE FoGo 16 mm Ø x 254 mm LONG.		10.00
A.5.3	TUERCA OJO DE F°G° PARA PERNO DE 16 mmø	und	58.00
A.5.4	ARANDELA CUADRADA PLANA 57X57X57X5mm,Ø18mm	und	3.00
		und	39.00
A.5.5	ARANDELA CUADRADA CURVADA 57X57X57X5mm,Ø18mm	und	58.00
A.5.6	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	und	71.00
A.6	EQUIPO ELECTRICO DE PROTECCION		1 1.00
A.6.1	RETENIDA SIMPLE INCLINADA COMPLETA CONSTA DE:		
A.6.1.1	VARILLA DE ANCLAJE DE 16 mm Ø x 2.40 m LONGITUD	und	9.00
A.6.1.2	ARANDELA CUADRADA DE 100 X 100 x5 mm	und	9.00
A.6.1.3	PERNO ANGULAR DE FoGo 16 mm Ø x 254 mm LONGITUD	und	9.00
A.6.1.4	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS DE 10 mm Ø	ML	162.00
A.6.1.5	VARILLA DE AMARRE PREFORMADO	und	36.00
A.6.1.6	AISLADOR POLIMERICO SUSPENSION DE 36 KV	und	9.00
A.6.1.7	BLOQUE DE ANCLAJE DE 0.50x0.50x0.20 m	und	9.00
A.6.1.8	CANALETA DE PROTECCION	und	9.00
A.6.1.8	BRAQUETE DE F° G° DE 50 mmØ x 1.50 m.	und	10.00
A.6.2	PUESTA A TIERRA PARA B.T. CON VARILLA, CONSTA DE:		10.00
A.6.2.1	VARILLA COPPERWELD 16 mm Ø x 2.40 m. LONGITUD	und	10.00
A.6.2.2	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 25 mm2	ML	180.00
A.6.2.3	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB	und	10.00
A.6.2.4	TUBERIA DE PVC - SAP 5/8 Ø	ML	10.00
A.6.2.5	BENTONITA	bls	20.00
A.6.2.6	CAJA DE INSPECCION	und	10.00
A.6.2.7	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	m3	20.00
A.6.3	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TIPO ESPIRAL, CONSTA DE:		20.00
A.6.3.1	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 25 mm2	ML	126.00
A.6.3.2	TUBERIA DE PVC - SAP 5/8 Ø	ML	7.00
A.6.3.3	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	m3	16.00
A.6.4	SECCIONADOR TIPO CUT OUT 27 KV, 150 KV BIL -100 Amp	und	6.00
A.6.5	AISLADOR POLIMERICO EXTENSOR DE LINEA DE FUGA, 27KV	und	6.00
A.6.6	FUSIBLES TIPO "k" 1 AMP	und	6.00
A.6.7	PARA RAYO DE OXIDO METALICO, 25 KV	d	
A.7	SUBESTACION	und	6.00
A.7.1	TRANSFORMADOR 3Ø EN10-22.9/0.38-0.23KV de 25 KVA, INCL. INSPEC. TECNICA EN FABRICA Y PRUEBAS PROTOCOLARES	und	1.00
A.7.4	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 3Ø, 380/230 V	CJT	
A.8	SISTEMA DE MEDICION	001	1.00
A.8.1	TRAFOMIX 10-22.9/0.23 KV 1/5 A	CJT	
A.8.1	TABLERO DE MEDICION CON MEDIDOR A1RLQ +4 HILOS MULT	CJT	1.00
A.8.3	CABLE INDOPRENE CHATO 2 X 1 X 2.5 mm2	m m	1.00
		iit	8.00





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

В	MONTAJE ELECTROMECANICO		
B.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
B.1.1	CARTEL DE OBRA		
B.1.2	REPLANTEO TOPOGRAFICO E UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	GLB	1.00
B.1.3	INGENIERIA DE DETALLE	und	15.00
B.1.4	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO	GLB	1.00
B.2	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	GLB	1.00
B.2.1	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/300	und	7.00
B.2.2	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/400		7.00
		und	8.00
B.2.3	EXCAVACION DE HOYO EN TERRENO NORMAL	m3	15.00
B.2.4	IZAJE DE POSTE DE 13/300	und	7.00
B.2.5	IZAJE DE POSTE DE 13/400		
	12 NC DE 1 001E DE 13/400	und	8.00
B.2.6	CIMENTACION DE POSTES DE CONCRETO	und	15.00
B.2.7	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	und	15.00
B.2.8	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	und	15.00
B.3	INTALACION DE RETENIDAS		10.00
B.3.1	EXCAVACION DE HOYOS EN TERRENO NORMAL	und	9.00
B.3.2	INSTALACION DE RETENIDA CONTRAPUNTA	und	9.00
B.3.3	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	und	9.00
B.4	MONTAJE DE ARMADOS		0.00
B.4.1	ARMADO TIPO P.D.	СЈТ	1.00
B.4.2	ARMADO TIPO PMI	СЛТ	1.00
B.4.3	ARMADO TIPO PSMV-3	CJT	7.00
B.4.4	ARMADO TIPO PTSVM-3	CJT	3.00
B.4.5	ARMADO TIPO PA2 -3	CJT	2.00
B.4.6	ARMADO TIPO PA3 -3	CJT	1.00
B.4.7	ARMADO TIPO SMM -3F	СЛ	1.00
B.5	MONTAJE DE CONDUCTORES		1.00
B.5.1	TENDIDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO AAAC 35 mm2	ML	3,429.59
B.6	INSTALACION DE PUESTAS A TIERRAS		
B.6.1	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA TIERRA EN TERRENO NORMAL	und	47.00
B.6.2	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	und	17.00
B.6.4	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO ESPIRAL	und	10.00
B.6.5	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	und	7.00
B.7	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	unu	17.00
B.7.1	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICO	CLB	100
B.7.2	EXPEDIENTE FINAL DE OBRA (01 ORIGINAL+03 COPIAS Y CD)	GLB GLB	1.00
B.7.3	PAGO DE CORTE DE ENERGIA		1.00
B.8	TRANSPORTE	GLB	1.00
B.8.1	TRANSPORTE DE MATERIALES	CLD	- 9000
		GLB	1.00

#### 7.0 - CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio contratado será por el monto para ejecución de la IOARR de S/ 227,710.35(Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Diez con 35/100 soles) y S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 soles) para Pian COVID-19, haciendo un total de S/ 229,910.35 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Diez con 35/100 soles), incluidos los impuestos de



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Lev.

Cronograma de pago	Nivel de avance	monto	Fecha de cancelación del servicio.				
pago	Informe final	S/ 229,910.35	Hasta los 45 días calendario, previa conformidad del servicio.				

#### 8.0.- DEL PLAZO DE EJECUCION

#### 8..1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la Obra será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

8.2 TIPO DE PRODEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Adjudicación Simplificada

8.3 MODALIDAD DE EJCUCION

Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) a suma alzada

8.4 FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la Municipalidad Distrital de Lancones

8.5 TIPO DE OBJETO: Obra

8.6 ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgara Adelanto Directo

8.7 ADELANTO DE MATERIALES:

La Entidad otorgara Adelanto de Materiales

8.8 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno que será afectado por la ejecución de la obra.

3.9 AREA USUARIA. Subgerencia de desarrollo urbano e infraestructura.

O TRITA

EL ÁREA DEL PROYECTO, SE ENCUENTRA UBICADA EN:

- LUGAR : CENTRO POBLADO HUAYPIRA

- DISTRITO : LANCONES - PROVINCIA : SULLANA - DEPARTAMENTO : PIURA - REGIÓN : PIURA.

Na	EQUIPAMIENTO	
1	ESTACION TOTAL	CANTIDAD
2	MIRA TOPOGRAFICA	1.00
3	CAMION GRUA CON CANASTILLA	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1.00
5	MECOMETRO (dobe parter of 18HP 11P3	1.00
6	MEGOMETRO (debe contar con certificado de calibracion vigente)	1.00
7	TELUROMETRO (debe contar con certificado de calibracion vigente) CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1.00
	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1.00

De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del



PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CLAVE	PLANTEL PROFESIONAL			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Ingeniero Residente de Obra (1)	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de sesenta (60 meses como Ingeniero Residente Supervisor o Inspector en la ejecuciór y/osupervisión de obras similares a objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
Ingeniero especialista en Seguridad de obras y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambientalista Titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de Veinticuatro (24 meses en el cargo el cargo ingeniero especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad en la ejecución y/o Ingeniero Supervisor de obras en genera		

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones.



Se considerará obra similar a: Obras de mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Renovación de Sistemas de electrificación en MT. Y B.T. Subsistemas de Distribución Primaria en 10-22.9Kv, Subsistemas de Distribución Secundaria en 440/220v, Alumbrado público y conexiones domiciliarias.

#### C) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto será de cuarenta y cinco (45) días Calendario a Partir del inicio de la obra.

#### 8.10 CARTA DE LINEA DE CREDITO

Carta de línea de crédito emitida por LA ENTIDAD CREDITICIA TENGA CALIFICACION b otorgado por la superintendencia de banca y seguros por un monto mínimo de una vez el valor referencial. La línea de crédito debe estar aprobada, vigente y disponible.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS AL POSTOR

enalido			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre e contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	U.5 UII por cada	Según informe del
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector y/o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Dos por mil (2/1000) de monto de la valorización del periodo por cada día de dicho iimpedimento.	Camin Info
3	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	2/1000 del monto	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA p/o informe de GDUR,
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personalde los elementos y equipos de protección personal de seguridad y la indumentaria. Esta penalidad se considerará por el Total de trabajadores en dicha situación. La multa diaria será:	5/1000 del monto	Según informe de SUPERVISOR y/o inform de GDUR.
5	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	2/1000 del monto contrato de obra	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro delplazo de 05 días de iniciado el plazo de ejecución. La multa por día de atraso será:		Según informe dei SUPERVISOR y/o informe de GDUR.
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 48 horas. La multa diaria será:	contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR y/o informe de GDUR.
8	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales ylas dosificaciones. La multa diaria será:	2/1000 del monto	Según informe dei SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Por ausencia injustificada del Ing. Residente de la Obra ono se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:	ausencia injustificada	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA t/o informe de GDUR.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PLAZA DE ARMAS S/N-LANCONES-SULLANA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

10	Cuando los especialistas no cumplan con su tiempo de participación en obra de acuerdo al expediente técnico. obra. La multa diaria será:	5/1000 obra	del del c	monto ontrato de	Según SUPERVIS y/o inform	informe del SOR DE OBRA ne de GDUR.
----	--	----------------	--------------	---------------------	---------------------------------	--

11	Cuando el Contratista no presente los equipos declaradosen la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o informe de GDUR.
12	Cuando el Contratista no cumpla con la implementación del Plan para la Vigilancia, prevención y control del covid-19aprobado por la entidad dentro de los 07 días de iniciado el plazo de ejecución. La multa diaria será:	5/1000 del monto delcontrato de obra	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o informe de SIDUR.
13	Cuando el contratista no cumpla con presentar el informede revisión del expediente técnico al supervisor dentro de los 10 días calendario del inicio del plazo de ejecución.	5/1000 del monto del contratode obra	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o informe de GDUR.
14	Si el contratista, no registra las ocurrencias de obra dentrodel día de producido el evento.	Cinco por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada registro fuera de la fechadel evento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o informe de GDUR.



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

No	EQUIPAMIENTO	
1	ESTACION TOTAL	CANTIDAD
2	MIRA TOPOGRAFICA	1.00
3	CAMION GRUA CON CANASTILLA	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1.00
5	MEGOMETRO (debe contar con certificado de calibracion vigente)	1.00
6	TELUROMETRO (debe contar con certificado de calibracion vigente)	1.00
7	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	1.00
	OF WHICH THE DOUGE CABINA	1.00

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente de Obra (1)	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado
Ingeniero especialista en Seguridad de obras y medio ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambientalista Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Experiencia		
Ingeniero Residente de Obra (1)	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Ingeniero Residente, Supervisor o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
Ingeniero especialista en Seguridad de obras y medio ambiente	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo el cargo ingeniero especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad		

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

salud ocupacional en la ejecución y/o Ingeniero Supervisor de obras en general

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de mejoramiento y/o Instalación y/o Ampliación y/o Renovación de Sistemas de electrificación en MT. Y B.T. Subsistemas de Distribución Primaria en 10-22.9Kv, Subsistemas de Distribución Secundaria en 440/220v, Alumbrado público y conexiones domiciliarias.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 <sup>17</sup> puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR<sup>23</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO
QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS
DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento			
	penalidad					
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN			

<sup>23</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato:				
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGN GANADOR DE LA BUENA PRO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]				
La variación del domicilio aquí declarado de a parte, formalmente y por escrito, con una antic	•			
De acuerdo con las bases integradas, la oferta lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].		•		
		"EL CONTRATI	OT 4 "	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATI	STA"	

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC		SE DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMAC	JON.	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	Número del contrato			
	CONTRATO	Numero dei contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
		Monto de la obra	Monto total de los adici	ionales	
		monto de la obia	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMPETEI	NTE	



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			_

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

I	m	b	O	rta	ın	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

#### Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS	

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>29</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS	

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>34</sup>
5	Monto total de la oferta

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR (	CIUDAD Y	' FECHA]
--------------	----------	----------

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	

2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV <sup>35</sup>							
5	Monto total de la oferta							

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

## OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL			
1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							

3 Utilidad (C)
 SUBTOTAL (A+B+C)
 4 IGV<sup>36</sup>
 5 Monto del componente a precios unitarios

Total gastos generales (B)

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV <sup>37</sup>							
5	Monto de la oferta a suma alzada							

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2021-MDL/CS

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>39</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>39</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.